



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1012 /2020.

VISTO:

EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE", suscripto por el intendente Orlando Brusa, con el Ministerio de Infraestructura de la Nación, anterior gestión, con fecha 26 de Noviembre del año 2019, más precisamente con la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL, dependiente del MINISTERIO DELINTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Y CONSIDERANDO:

Que el CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE", el cual se acompaña a la presente, no pudo ser realizado oportunamente, atento que no obstante haber sido aprobado, nunca desde Nación realizaron la transferencia de los fondos necesarios para el inicio de la obra. Que en el marco actual, el gobierno nacional comunico a una serie de municipios de la decisión ministerial, de habilitar en forma inminente, los fondos para realizar obras públicas a los municipios que tengan saneadas sus economías locales, que además, no se encuentren endeudados con otros créditos y tengan capacidad para dar inicio a obras ya adjudicadas, entre estos Municipios que reunimos estos requisitos, quedo seleccionada nuestra Municipalidad de Ballesteros, con lo cual se debía acreditar el inicio de la actividad, con la contratación de una empresa para realizar la obra. En este marco y dado la premura se debe firmar un contrato de Locación de Obras con una empresa que garantice el inicio de las mismas.

Que, el valor de la Obra de "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE", al momento dela presentación del proyecto en el mes de septiembre de 2019 y suscripto en noviembre de 2019, ascendía a la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis, con Diez Centavos (\$6.362.146,10), monto este que fuera autorizado su elevación desde Nación, por las razones inflacionarias y del aumento del costo de la construcción y en la actualidad el costo de la obra implica la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$9.930.000), en concepto de monto total incluyendo dentro de ese monto lo correspondiente al I.V.A, por lo que supera el límite establecido por la Ordenanza de Presupuesto N° 991/2019 para realizar contratación directa por parte del Municipio, y que según la normativa expresada correspondería formular un procedimiento de llamado a Licitación.

Que, atento los avances administrativos comunicados por agentes ministeriales, a este Municipio, sería inmediata la posibilidad de obtener la transferencia de los fondos por parte del Gobierno Nacional, para ello el Municipio



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

debería tener la obra con contrato ya firmado y con fecha de inicio , por lo que encontrar una empresa con capacidad y disponibilidad de realizar la obra en forma inmediata, era algo que no podía esperar a los tiempos que insuma el procedimiento que correspondería, a un llamado a Licitación Pública, ello implicaría un tiempo, que no contamos y que podría hacer perder la realización de tan importante proyecto de pavimentación, atento los plazos que conlleva un proceso licitatorio, sumado a que podría verse resentida la realización de nuevas obras públicas, si no pudiésemos salvar este escollo en tiempo y forma.

Que, a los fines de no perder la posibilidad de la transferencia de fondos, máxime en estos momentos tan complicados desde lo económico, de poder dar cumplimiento a la obra de pavimentación con Hormigón H21 contenida en El CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE", de las calles Presidente Perón, Vélez Sarsfield y República Argentina (todas entre calles Gral. Belgrano y Deán Funes) de esta localidad de Ballesteros, la que implica poder pavimentar las arterias antes mencionadas, se hace necesario que el Concejo Deliberante, atento las consideraciones expuestas, otorgue autorización expresa, aprobando al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que el mismo proceda a la contratación directa.

Que el ejecutivo municipal ha tomado los recaudos de analizarlos precios, las ejecuciones anteriores y trabajos en municipalidades de la región de la empresa MORENO ALEXIS JAVIER con domicilio en Aconquija 2150 de la ciudad de Villa María CUIT 20-26792342-7 quien es la empresa seleccionada para llevar adelante la ejecución de la obra.

Que este, es un claro ejemplo en el cual el DEM queda habilitado por el caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso, es por ello que la firma del convenio con la constructora en los términos expuestos debe ser autorizado prestando expreso acuerdo este Honorable Concejo Deliberante.

Que, analizado el precio actual que implica la obra mencionada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el mismo es acorde

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, MEDIANTE ACUERDO a que formalice la contratación directa con la Empresa MORENO ALEXIS



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

JAVIER con domicilio en Aconquija 2150 de la ciudad de Villa María CUIT 20-26792342-7, y a no tener que realizar el proceso licitatorio, en virtud de las razones y motivos expuestos en los considerandos de la presente Ordenanza a los fines de que la misma lleve adelante la ejecución de la pavimentación con Hormigón H21, OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE" del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN oportunamente firmado con Ministerio de Infraestructura de la Nación, de las calles Presidente Perón, Vélez Sarsfield y República Argentina (todas entre calles Gral. Belgrano y Deán Funes) el que se acompaña a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

Artículo 2º: AUTORIZASE al DEM suscribir el Contrato de Locación de Obra con la empresa MORENO ALEXIS JAVIER con domicilio en Aconquija 2150 de la ciudad de Villa María CUIT 20-26792342-7 que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$9.930.000).-

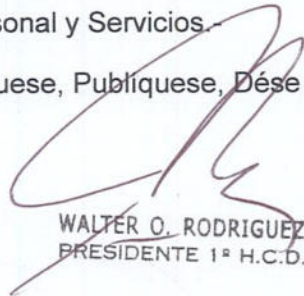
Artículo 3º: AUTORIZASE al DEM a abonar a MORENO ALEXIS JAVIER con domicilio en Aconquija 2150 de la ciudad de Villa María CUIT 20-26792342-7 PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$9.930.000), en concepto de monto total de la obra incluyendo dentro de ese monto lo correspondiente al I.V.A., valor que incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, pago a realizarse conforme expresa el Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 4º: Se estima un plazo de obra de tres meses a contar a partir de la fecha de inicio de la misma.-

Artículo 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida de erogaciones 2.1.7.1.2.1.2 Obra: Pavimento, Adoquines y Cordón Cuneta – Personal y Servicios.-

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

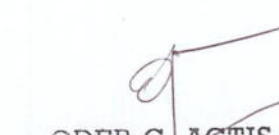

GUILLERMO PRADEL
VOCAL H.C.D.

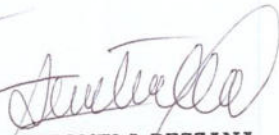

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


ESTELA MARÍA MISÁN
VOCAL H.C.D.




ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.-